

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00055-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 346

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de febrero de 2022

La Señora NANCY NOREÑA MEJIA, a través de apoderado judicial, instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, la que una vez revisada para su admisión, encuentra esta instancia judicial que adolece de la siguiente falencia:

- Presenta indebida acumulación de pretensiones, toda vez que solicita intereses e indexación, debiendo reclamar una como principal y otra como subsidiaria.

Por las razones expuestas se procederá a la inadmisión de la demanda, concediendo a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles para que sean subsanadas las falencias indicadas, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su rechazo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral, propuesta por la Señora NANCY NOREÑA MEJIA identificada con la cedula de ciudadanía No.31.157.562 en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales incluyendo la subsanación es el buzón electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Lmgt/ 2022-055

REPUBLICA DE COLOMBIA


Estado Social de Derecho

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 28-02-2022 EN EL ESTADO No. 27

SECRETARIA

Firmado Por:

**Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de45afebe0cc5ff00ac1c09aeed8f003ff808e98765dbb723b7dcbccdc67b78**

Documento generado en 23/02/2022 12:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>